

CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/105/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00105-25

R-0012

Cochabamba, 08 de mayo del 2025

VISTOS:

La solicitud de autorización de promoción empresarial realizada a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL en fecha 05 de mayo de 2025, por la empresa **FAIR PLAY S.R.L.** representada para el presente por Alizon Lizeth Maldonado Martínez, en virtud al Testimonio de Poder N° 596/2018 de 10 de abril de 2018; Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/434/2025 de 7 de mayo de 2025 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/207/2025 de 8 de mayo de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00105-25

ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **FAIR PLAY S.R.L.** mediante Plataforma AJ En Línea – PAJEL, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 523 de 05 de mayo de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5001603, a nombre de Alizon Lizeth Maldonado Martínez; **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes **NIT 1024389029**; **3)** Matricula actualizada del Registro de Comercio **N° 1024389029**; **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 249/2004 de 29 de marzo de 2004; **5)** Testimonio de Poder N° 596/2018 de 10 de abril de 2018 a favor de Alizon Lizeth Maldonado Martínez; **6)** Declaración jurada de veracidad de documentación proporcionada de fecha 05 de mayo de 2025; **7)** Certificado de Premios ofertados de fecha 05 de mayo de 2025; y **8)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRCB/DF/INF/434/2025 de 7 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Cochabamba, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **FAIR PLAY S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial **"DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/207/2025 de 8 de mayo de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la Promoción Empresarial: **"DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY"**, presentada por la empresa **FAIR PLAY S.R.L., CUMPLE** con

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00105-25

los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales de la solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO:

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO. - La promoción empresarial **"DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY"**, de la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo entregar los premios registrando en un Libro de Registro Notariado aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización y el presente inciso b), será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO. - El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
VALES DIGITALES DE 100 BS.	100	100	10.000
VALES DIGITALES DE 200 BS.	200	50	10.000
VALES DIGITALES DE 500 BS.	500	5	2.500
VALES DIGITALES DE 1000 BS.	1.000	2	2.000
VALE POR EL MISMO VALOR DE LA FACTURA	INDETERMINADO	10	INDETERMINADO

Periodo de duración de la promoción:

La promoción empresarial iniciará a partir del 09 de mayo de 2025 y finalizará el 27 de mayo de 2025 y/o hasta acabar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación a la administrada, sean remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00105-25



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, D.S 781, D.S 2600, Art. 28 de la Ley N° 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

René Wilson Murillo Paz
DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ



RWMP
PCR
JGPT
Cc: DRCB
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Cinco (5)



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO

1. NOMBRE DE PROMOCION: DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY

2. PERIODO DE DURACION: Desde el 09/05/2025 al 27/05/2025 y/o hasta acabar stock.

3. MODALIDAD DE PREMIACIÓN: La modalidad de premiación acorde a la hermenéutica planteada en el proyecto de desarrollo, es "AZAR", que se desarrolla a continuación:

A- La campaña se realizará en Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, La Paz, Sucre, Oruro y Potosí, pero solo en tiendas seleccionadas en el presente proyecto, y solo en los puntos de venta autorizados, donde cualquier persona puede participar de la promoción, según los siguientes lineamientos:

B- Cualquier persona que desee participar de esta promoción empresarial (personas mayores de 18 años), deberá realizar una compra por el monto igual o mayor de 700 bs en cualquier producto de la tienda y luego podrán escanear el código QR, registrar sus datos en un plataforma (Nombres y apellidos, Nro. de celular, Nro. de Ci, correo electrónico (opcional) y escanear el QR de su factura o tomarle foto), para posteriormente girar una ruleta digital que estará ubicada en las tiendas, la misma que le dará acceso al premio de manera inmediata o no, según el participante llegue a topar con una de las franjas ganadoras de dicha ruleta.

La ruleta tendrá 8 franjas, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera:

1. Vale de Bs 100
2. Vale mismo valor de tu factura
3. Vale de Bs 200
4. Siga participando
5. Vale de Bs 500
6. Vale mismo valor de tu factura
7. Vale de Bs 1000
8. Siga participando

C- Solo participaran aquellas personas que realicen la compra mayor o igual a Bs. 700 en las tiendas habilitadas en el presente proyecto, desde la fecha de inicio, es decir 09/05/2025 al 27/05/2025 y que se hayan llenado de forma correcta los datos solicitados en la plataforma correspondiente escaneando un QR, caso contrario, serán inhabilitados. La URL habilitada para el presente proyecto donde los participantes se registrarán, en lo que respecta la participación y registro de datos, el mismo que estará expresado en forma de QR expuesto en caja de cada tienda es la siguiente:



D) Se utilizará para la gestión de premios a la plataforma de la empresa, que procederá a realizar la correspondiente gestión de premio, es decir, realizara la entrega de premios cuando corresponda, e ira controlando el stock y la disponibilidad del mismo, en tiempo real, en todas las sucursales habilitadas

E) Cada factura es solo una oportunidad para participar, por lo que se aclara que un participante puede salir más de una vez premiado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para poder participar y acceder al premio, nuevamente.

F) Con respecto a la entrega del premio se aclara que operara de manera inmediata, es decir, una vez corroborado el cumplimiento con la condición de compra y registro, automáticamente y de manera inmediata, el cliente podrá acceder a su premio, correspondiente en vale digital, ya sea de Bs 100 – Bs. 200 – Bs 500 – Bs 1000 ó Vale por el mismo monto de su factura. Dicho vale podrá ser descargado de manera inmediata por el cliente en la misma plataforma.

J) El premio ofertado en la presente promoción consiste en el siguiente detalle:

PREMIO	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VALES DIGITALES DE 100 BS	100	100	10.000
VALES DIGITALES DE 200 BS	50	200	10.000
VALES DIGITALES DE 500 BS	5	500	2.500
VALES DIGITALES DE 1000 BS	2	1.000	2.000
VALE POR EL MISMO VALOR DE LA FACTURA	10	INDETERMIN ADO	INDETERMINADO
TOTAL			INDETERMINADO

K) Se clara que cada factura registrada para la participación correspondiente, quedara automáticamente inhabilitada para volver a ser registrada y poder participar con la misma factura dos veces.

L) Las tiendas donde el cliente puede cumplir con el requisito de la compra y poder acceder el premio, y poder, posteriormente canjear los mismos, son los siguientes:



Nº	NOMBRE SUC	DIRECCION SUC	FAIR PLAY	CIUDAD	HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN
1	SAN MARTIN	CALLE SAN MARTIN Nº651 ZONA CENTRAL ENTRE CALLE LADISLAO CABRERA Y CALLE URUGUAY		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
2	TORRES SOFFER	AVENIDA PAPA PAULO NRO. 1072, EDIF. CENTRO COMERCIAL ATTURA PISO 1PB DEPTO/LOCAL, ZONA/BARRIO CENTRAL		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
3	SHOPPING NORTE	CALLE POTOSI Nº 1020-1022 ZONA CENTRAL ENTRE CALLE SOCABAYA Y YANACOCCHA EX GATO BLANCO		LA PAZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
4	ARCE	CALLE ANICETO ARCE Nº 83 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE SAN ALBERTO Y PLAZA 25 DE MAYO		SUCRE	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
5	MEGA FP	CALLE AYACUCHO Nº250 ZONA CASCO VIEJO, ENTRE CALLE VELASCO Y CALLE COLON		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
6	VENTURA FAIR PLAY	AVENIDA 4TO ANILLO NRO 59A, EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL VENTURA MALL, PISO PLANTA BAJA-DEPTO: PB-46, 47, ANILLO CUARTO, CERCA AL PUENTE URUBO 91 CAMINO A AV. SAN MARTIN		SANTA CRUZ	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
7	GRANEROS	CALLE ILLAMPU, NRO: 671 ZONA EL ROSARIO, ENTRE CALLE TUMUSLA Y CALLE GRANEROS		LA PAZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
8	MEGA ADIDAS	AV. RAFAEL PABON EDIF. MEGA CENTER PISO PB DPTO/LOCAL/OFIC: 7 Y 8 NRO:S/N ZONA IRPAVI, FRENTE AL CIRCUITO DE OFICIALES DEL EJERCITO, AL LADO DE ESCUELA EMI		LA PAZ	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
9	LOS POZOS	CALLE QUIJARRO NRO: 358 ZONA LOS POZOS, ENTRE CALLE QUIJARRO Y ESQUINA CALLE ARANA		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
10	EQUIPETROL	CALLE GENERAL MANUEL GUEMES, NRO: S/N BARRIO EQUIPETROL, ENTRE CALLE GENERAL MANUEL GUEMES Y ESQUINA CALLE ENRIQUE FINOT		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
11	BALLIVIAN	AV JOSE BALLIVIAN, NRO: 639 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE LA PAZ Y C JOSE DE LA REZA Y PARALELOS A CALLE BALDIVIEZO Y CALLE ESPAÑA		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
12	AROMA	CALLE ISAAC TAMAYO, NRO: 705 ZONA EL ROSARIO, ENTRE CALLE TUMUSLA Y ESQUINA CALLE GRANEROS		LA PAZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
13	TARATA	CALLE TARATA NRO 332 ZONA/BARRIO OESTE, ENTRE ESTEBAN ARCE Y AV. BARRIENTOS		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
14	ELEGANCIA	CALLE SUCRE, NRO: 713 BARRIO LAS PANOSAS, ESQUINA CALLE INGAVI		TARIJA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
15	FAIRPLAY LAS BRISAS	AV. CRISTO REDENTOR NRO. UV0063 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS BRISAS PISO PLANTA BAJA DEPTO/LOCAL: 166/167 ZONA/BARRIO VILLA NORTE, ENTRE AV. CUARTO ANILLO Y CALLE PRIMERO OESTE		SANTA CRUZ	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
16	PANDO	AV. PANDO, NRO: 1420 BARRIO RECOLETA, ENTRE CALLE PORTALES Y CALLE HERMOGENES SEJAS A.		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
17	ESPAÑA	CALLE COLON, NRO: 27 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE AYACUCHO Y CALLE INGAVI FRENTE A LA IGLESIA LA MERCED		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
18	25 DE MAYO	CALLE 25 DE MAYO No. 128, EDIF: ASOBORO, PISO: LOCAL, DPTO/LOCAL/OFIC: 1-4, ZONA CENTRAL, ENTRE AV. HEROINAS Y CALLE 25 DE MAYO Y CALLE BOLIVAR, ZONA NORTE CERCA A LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
19	RAMADA	AV. GRIGOTA, NRO: 553 BARRIO EL PARI, ENTRE CALLE ANTONIO SUAREZ Y CALLE JOSE SALVATIERRA		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
20	CASONA	AV. 16 DE JULIO, NRO: 1664 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE MEXICO Y CALLE CABRERA, FTE. COLISEO CERRADO JULIO BORELLI		LA PAZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
21	FLORIDA	CALLE 21 DE MAYO, NRO: 163 BARRIO CASCO VIEJO, ENTRE CALLE FLORIDA Y CALLE JUNIN PARALELA A CALLE ESPAÑA CERCA A LA PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
22	PATÍÑO	CALLE 21, NRO: 8365 ZONA CALACOTO, ENTRE PASAJE CORDERO PARALELO A LA AV. MONTENEGRO		LA PAZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
23	LANZA	CALLE SUCRE, NRO: 359 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE ESTEBAN ARCE Y CALLE 25 DE MAYO		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
24	MONTERÓ	CALLE 24 DE SEPTIEMBRE, NRO: 155 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE AVAROA Y CALLE ANTOFAGASTA		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
25	JUNIN	CALLE JUNIN, NRO: 61-67 ZONA SURAPATA, ESQ. FRANCISCO CERRO Y MANUEL A. PADILLA, FRENTE AL MERCADO NEGRO		SUCRE	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
26	FP TORRES DEL POETA	AV. ANICETO ARCE NRO 2519, EDIFICIO TORRES DEL POETA PISO 2 DEPTO. PA 12 ZONA/BARRIO SAN JORGE, CERCA A PLAZA LA CATOLICA Y PUENTE LAS AMERICAS		LA PAZ	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
27	FP PATIO DESIGN	AVENIDA NOEL KEMPPF MERCADO, EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN, PISO:1, DEPTO/LOCAL/OFICINA: 101, NRO:S/N BARRIO FAREMAFU, ESQ. AV. BUSH EN EL CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN		SANTA CRUZ	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
28	FP ORURO	AVENIDA 6 DE OCTUBRE NRO 1677 ZONA/BARRIO CENTRAL, ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR		ORURO	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
29	COLON	CALLE COLON Nº127 ZONA CENTRAL CASCO VIEJO ESQUINA CALLE INGAVI		SANTA CRUZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
30	YACUIBA	CALLE CREVAUX NRO. S/N ZONA CENTRAL OESTE, CASI ESQ. CALLE SANTA CRUZ, FRENTE A LA COOP. SAN MARTIN DE PORRES		TARIJA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
31	POTOSI FP	PASAJE BOULEVARD N.4 ZONA CENTRAL ENTRE CALLE MATOS Y HOYOS FRENTE A LA PLAZA 6 DE AGOSTO		POTOSI	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
32	ESTEBAN ARCE	AV. ESTEBAN ARCE Nro. S/N, BARRIO OESTE ENTRE CALLE PUNATA Y CALLE HONDURAS		COCHABAMBA	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00
33	FP CIELO MALL	AV. SATELITE NRO 200, EDIFICIO CIELO MALL PISO 1 DEPTO/LOCAL: 102-103-104-105, BARRIO 12 DE OCTUBRE, ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11		LA PAZ	LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00
34	ANTOFAGASTA	CALLE DOS NRO. 85, ZONA/BARRIO 12 DE OCTUBRE, ESQ. JORGE CARRAZCO		LA PAZ	LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 13:00 - 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00

M) - Se aclara todos los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos solicitados para poder participar, usando datos correctos, y completos, caso contrario, serán descalificados como posibles ganadores de algunos de premios ofertados en esta promoción empresarial.



N) – Los premios están ligados a un stock limitado, por lo que la promoción podría terminar antes del plazo habilitado al efecto.

O) – Se aclara que un cliente, puede acceder a uno o más premios, para lo cual solo debe de cumplir con el requisito de hacer la compra del producto seleccionado como medio de acceso al premio.

P) – Se aclara que no necesariamente la factura debe ser emitida a nombre de la persona que realice la compra. El cliente, puede optar, por proporcionar el NIT de otra persona, en caso que así, lo desee o no tenga otra opción, por no tener NIT, y de todas maneras poder participar y ganar un premio.

Q) En caso que uno de los espacios premiados de la ruleta agote stock, el cliente volverá a girar la ruleta digital para que sea premiado con un vale digital o con la leyenda de siga participando.

4. DETALLE DEL PREMIO A ENTREGARSE

Para esta promoción empresarial, se habilita los siguientes premios ofertados:

PREMIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VALES DIGITALES DE 100 BS	100	100	10.000
VALES DIGITALES DE 200 BS	50	200	10.000
VALES DIGITALES DE 500 BS	5	500	2.500
VALES DIGITALES DE 1000 BS	2	1.000	2.000
VALE POR EL MISMO VALOR DE LA FACTURA	10	INDETERMINADO	INDETERMINADO
TOTAL			INDETERMINADO

Se aclara que:

- Una vez obtenido el premio (vales), el cliente ganador, tiene un plazo de canje desde la fecha que se le emitió el vale digital **al 31/05/2025** para poder canjear el premio recibido en los puntos de canje autorizados, dentro del horario de atención al cliente.
- Los vales no pueden ser acumulables, es decir que, si un cliente obtiene dos premios con dos facturas distintas, estos vales digitales no pueden ser usados de manera conjunta para poder canjearlos.
- Los vales no pueden ser aplicados para productos clasificados como accesorios ni aquellos que se encuentren en descuento en tienda.

5. LUGAR Y FECHA DE AZAR

Los participantes de esta promoción empresarial podrán participar de la ruleta digital **Desde el 09/05/2025 al 27/05/2025 y/o hasta acabar stock.** en las Tiendas Habilitadas mencionadas anteriormente, dentro del horario de atención al cliente, y dentro del plazo para hacerlo y/o hasta agotar stock

6. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los participantes de esta promoción empresarial podrán acceder al premio **Desde el 09/05/2025 al 27/05/2025 y/o hasta acabar stock** en las Tiendas Habilitadas mencionadas anteriormente, dentro del horario de atención al cliente, y dentro del plazo para hacerlo y/o hasta agotar stock



7. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

FAIR PLAY SRL. puede utilizar, sin costo, sus nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva, nacional o extranjero, durante o después de la Promoción empresarial **DÍA DE LA MADRE FAIR PLAY**

- a) Se entregará el premio a la persona que realice la compra, aunque los datos de facturación no pertenezcan a esta.
- b) En el caso de que el beneficiario sea una persona menor de edad, deberá apersonarse con sus padres (padre y/o madre) para poder recibir el premio, o bien, puede optar por transferirlo a una persona mayor de edad en su representación y esta proporcionar los datos para el registro
- c) El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.
- d) El ganador renuncia expresamente a reclamar a FAIR PLAY SRL. y a sus representantes y/o administradores, por cualquier efecto o consecuencia que su participación en la promoción les pueda acarrear como participante y/o como beneficiario o no de la promoción, por lo tanto:
- e) El ganador se obliga a entregar toda información necesaria y fidedigna a FAIR PLAY SRL. para poder gestionar la entrega del premio y cumplir con la normativa exigida por la autoridad de juegos. Se resalta que, la empresa FAIR PLAR SRL, considerara toda información emitida por el cliente, como real, fidedigna y completa, por lo que, la empresa, deslinda toda responsabilidad al efecto.

